

**3351** *ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen «Queso Zamorano».*

La provincia de Zamora está considerada como la mayor productora de leche de oveja en todo el territorio nacional. Este elevado volumen de producción, proviene mayoritariamente de dos razas: churra y castellana, circunstancia determinante en la elaboración del queso de la provincia, que viene comercializándose como queso zamorano.

Vista la solicitud de las Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas, Grupos y Asociaciones de Comercialización de leche de oveja e Industrias Queseras, y vista la propuesta elevada por el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen y de acuerdo con las facultades que otorga a este Departamento la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 835/1972, de 23 de marzo; el Real Decreto 728/1988, de 8 de julio, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las denominaciones de origen, específicas y genéricas de productos agroalimentarios no vínicos, y el Decreto 3711/1974, de 20 de diciembre, por el que se incluye el aceite de oliva, el queso y el jamón curado en el régimen de denominaciones de origen y denominaciones específicas establecido en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre.

En su virtud dispongo:

Artículo 1.º Se reconoce con carácter provisional la denominación de origen «Queso Zamorano».

Art. 2.º La indicación «Denominación de Origen» no podrá ser mencionada en la propaganda, publicidad, documentación o cualquier otro sistema de identificación que acompañe a este queso hasta la aprobación definitiva del Reglamento.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.—Se faculta a la Dirección General de Política Alimentaria para designar al Consejo Regulador Provisional encargado de redactar el Proyecto de Reglamento particular de la citada Denominación de Origen.

Segunda.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de enero de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sres. Secretario general de Alimentación y Director general de Política Alimentaria.

**3352** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Fiat», modelo CS 17, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco,

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Fiat», modelo CS 17, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 80-90 S. Versión: 2RM.  
 Marca: «Fiat». Modelo: 80-90 S DT. Versión: 4RM.  
 Marca: «Fiat». Modelo: 85-90 DT. Versión: 4RM.  
 Marca: «Fiat». Modelo: 85-90. Versión: 2RM.  
 Marca: «Fiat». Modelo: 80-88. Versión: 2RM.  
 Marca: «Fiat». Modelo: 8088 DT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/9134.a(6).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del IMA de Torino (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

**3353** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Producción y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/F-50, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Babaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve ampliar y actualizar la homologación de la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/F-50, tipo bastidor con visera, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Ford». Modelo: 6610. Versión: 2RM, aleta alta.  
 Marca: «Ford». Modelo: 7610. Versión: 2RM, aleta alta.  
 Marca: «Ford». Modelo: 6610 DT. Versión: 4RM, aleta alta.  
 Marca: «Ford». Modelo: 7610 DT. Versión: 4RM, aleta alta.  
 Marca: «Ford». Modelo: 7610 S. Versión: 2RM, aleta alta.  
 Marca: «Ford». Modelo: 6810. Versión: 2RM, aleta alta.  
 Marca: «Ford». Modelo: 6810 DT. Versión: 4RM, aleta alta.  
 Marca: «Ford». Modelo: 6410. Versión: 2RM, aleta alta.  
 Marca: «Ford». Modelo: 6410 DT. Versión: 4RM, aleta alta.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8214.a(9).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de la DLG Frankfurt (Alemania), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

**3354** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Producción y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR. 901/100, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo SR. 901/100, tipo bastidor con techo, válida para los tractores:

Marca: «Ford». Modelo: 4130 DT. Versión: 4RM, aleta alta.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/9146. a (1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Wieselburg (Austria) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

**3355** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Producción y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-55, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Ebro Kubota, Sociedad Anónima» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General, resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Ebro Kubota», modelo EK-55, tipo bastidor con techo, válida para los tractores:

Marca: «Kubota». Modelo: M-8950 DT. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9147, a (1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método estático, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

**3356**

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.117, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.117, denominada «Bierzo Oeste», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 252.000 pesetas y su domicilio se establece en Casa Consistorial, Campo de la Feria, 1, Vega de Valcarlos (León), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 126 socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Dalmiro Cerezales Mauriz, Secretario: Angel Gallardo Alba, Vocales: Antonio Quiroga Mauriz, Julio Núñez García, Isaac Losada García, Sergio Castro Fernández, Manuel Gallardo González y José Fernández Fernández.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 26 de diciembre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**3357**

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.120, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.120, denominada «Agrocoll Pastor», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación en común de fincas, tiene un capital social de 1.200.000 pesetas y su domicilio se establece en predio Son Oleza, Valldemossa (Baleares), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Pedro Coll Oliver, Secretario: Ramón Coll Pastor, Vocal: Pedro Coll Pastor.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 26 de diciembre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**3358**

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.119, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.119, denominada «Viveros del Sueve», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción y comercialización de plantas ornamentales, tiene un capital social de 10.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en finca «Las Huelgas», Villamayor (Asturias), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por siete socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Jesús María Díez Fernández, Secretario: Eladio José Díaz Filgueira, Vocales: María del Carmen Modroño Santos (Tesorera), Roberto Imizcoz Lechuga (en representación de «Hortofrutícola de Villamayor-Asturfresa, Sociedad Anónima»), Paula Prieto González, José Yusty Suevos y Lodewyk Josef Van Doorselaer.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 26 de diciembre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**3359**

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.122, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.122, denominada «Pla del Estepar», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación comunitaria de tierras y la comercialización de productos agrícolas, tiene un capital social de 26.750.000 pesetas y su domicilio se establece en Cámara Agraria -plaza del Ayuntamiento, 1-, Náquera (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidenta: Elvira San Félix Sebastía, Secretario: Ramón San Félix Sebastía, Vocales: Ramón San Félix Ballester, Purificación Sebastía García y Purificación Mañez Sebastía.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 27 de diciembre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**3360**

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.123, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 9.123, denominada «Jardines Canarios», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social cultivo de flores, tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en Juan Sebastián Elcano, 3, Telde (Las Palmas de Gran Canaria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Manuel Moreno González, Secretaria: Florentina Pulido García, Vocal: Francisco Manuel Moreno Pulido.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 27 de diciembre de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**3361**

*RESOLUCION de 2 de enero de 1992, de la Dirección General de Política Alimentaria, sobre revisión de honorarios de los expertos catadores de aceite en el procedimiento de verificación de las características organolépticas del aceite de oliva.*

De conformidad con el artículo 3.º de la Orden de 29 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo), la Dirección General de Política Alimentaria estableció los honorarios a percibir por los expertos catadores de aceite durante los años 1986, 1987, 1988, 1989,